RESOLUCIÓN Nº 314/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 50/15 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS EDIFICIOS C-1 Y C-5, SUSCRITO CON LA FIRMA PREVER SEGURIDAD S.R.L., HASTA LA SUMA DE ₲ 27.272.526 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS GUARANÍES).----------

VISTO: El Interno UOC Nº 31/17 del 23 de mayo de 2.017, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia para los Edificios C-1 y C-5, y---

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 656/15 del 28 de octubre de 2.015, se adjudica a la firma PREVER SEGURIDAD S.R.L., la provisión de Servicios de Seguridad y Vigilancia de los Edificios C-1 y C-5, por un monto de ₲ 163.635.156 (Ciento sesenta y tres millones seiscientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y seis guaraníes) IVA incluido, por 18 (dieciocho) meses, G 9.090.842 (Guaraníes nueve millones noventa mil ochocientos cuarenta y dos), mensual;----------

Que por el mencionado Interno, se informa que el llamado para dar continuidad a este servicio debió ser demorado en tanto se efectuaban ante el Ministerio de Hacienda, unos trámites relativos al Plan Financiero, referente al Rubro 280, se solicita la ampliación del servicio, por tres meses más;----------

Que la Ley Nº 2.051/03 en su Artículo 63° establece "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundamentadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones en sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento el monto o la cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos...";----------

Que, la restricción temporal de ampliaciones dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato establecida en el Art. 63°, se aplica solo a aquellos contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes. Por tanto, la ampliación pretendida no se encuadra en dicha limitación;----------

Que la ampliación solicitada es por el plazo de tres meses, desde el 11 de junio hasta el 10 de setiembre de 2017 y por la misma suma mensual originalmente adjudicada, de ₲ 9.090.842 (Guaraníes nueve millones noventa mil ochocientos cuarenta y dos), totalizando la suma de ₲ 27.272.526 (Veintisiete millones doscientos setenta y dos mil quinientos veintiséis guaraníes), que representa el 16,66% del monto y el plazo original de dicho contrato;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN Nº 314/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1° Autorizar la ampliación del Contrato N° 50/15 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para los Edificios C-1 y C-5", suscrito con la firma PREVER SEGURIDAD S.R.L., por el plazo de tres meses, desde el 11 de junio hasta el 10 de setiembre de 2017 y por la misma suma mensual originalmente adjudicada, de G 9.090.842 (Guaraníes nueve millones noventa mil ochocientos cuarenta y dos), totalizando la suma de ₲ 27.272.526 (Veintisiete millones doscientos setenta y dos mil quinientos veintiséis guaraníes), que representa el 16,66% del monto y el plazo original de dicho contrato.----------

2° Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA

Carlos F. Domínguez A.
Secretaria General